

RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DEL 5/8/2025 22:33:1

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-018-2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el anexo de condiciones generales de participación, para adelantar el Proceso de Selección por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-018-2025** cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN DE LA USPEC"**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 26 de junio hasta el día 04 de julio de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-018-2025**, se recibieron observaciones y estas fueron contestadas mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PP I=CO1.PPI.40387155&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el literal a, Numeral 2, Artículo 2, Título I de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la ejecución total del objeto del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$185.837.898)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DEL 5/8/2025 22:33:1

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-018-2025”

Que para atender los gastos de la presente contratación, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31725** de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$302.000.000)**.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención que se recibieron un total de cinco (5) solicitudes de las siguientes empresas para limitar la convocatoria a MIPYMES: 1. KONEKTO S.A.S, 2. SPECTRA INGENIERÍA S.A.S, 3. LAN SECURITY NETWORKS S.A.S, 4. ROYAL TECH GROUP S.A.S y 5. COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, LA CONVOCATORIA SE LIMITO A MIPYMES.

Que mediante **Resolución No. 000565 del 14 de julio 2025**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-018-2025**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PP I=CO1.PPI.40387155&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 22 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, presentando oferta el siguiente proponente:

Lista de ofertas

Versión de la lista1

EstadoPublicado

Fecha de publicación1 día de tiempo transcurrido (24/07/2025 10:24:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicado por



Diana Carolina Álvarez Blanco

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 días de tiempo transcurrido (22/07/2025 9:48:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 Open Group S.A.S COLOMBIA, Cali Número de documento 900249043

RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DEL 5/8/2025 22:33:1

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-018-2025”

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de la oferta presentada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que el informe de evaluación preliminar del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-018-2025**, fue publicado el día 24 de julio de 2025, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACION: Una vez revisado lo solicitado por la entidad se procede a publicar el informe de evaluación, de acuerdo a los requisitos técnicos, jurídicos, y financieros exigidos dentro de la invitación pública.						
No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION	OBSERVACIONES
1	OPEN GROUP S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	

Que la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación a los proponentes, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado, desde el 24 hasta 29 de julio de 2025.

Que el día 30 de julio de 2025, la entidad publicó el informe de evaluación definitivo, conforme a las observaciones y/o subsanaciones realizadas por los proponentes, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACION: Una vez revisado lo solicitado por la entidad se procede a publicar el informe de evaluación definitivo, de acuerdo a los requisitos técnicos, jurídicos, y financieros exigidos dentro de la invitación pública.						
No.	PROponentES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	OPEN GROUP S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	El proponente mediante observación de fecha 25 de julio y mensaje de fecha 28 de julio, remitidos por la plataforma SECOP II, allega el documento "carta de presentación de la oferta" con el aval del Ingeniero de sistemas Crisliam Camilo Ortega Guamizo y los documentos que lo soportan, con lo cual subsana la oferta.

Que el día 31 de julio de 2025, siendo las 09:00 am la USPEC procedió a realizar la apertura del sobre económico, y adelantó la verificación de la oferta económica la cual arrojó la siguiente conclusión:

EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS				
PROCESO USPEC-SA-SI-018-2025				
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 185.837.696		
OFERENTE	VALOR OFERTADO	SUPERA PPTO OFICIAL POR ÍTEM (SI / NO)	VR. OFERTA QUE NO SUPERA PPTO OFICIAL	INCURRE EN \$ ARTIFICIALMENTE BAJO
OPEN GROUP S.A.	\$ 185.834.684	NO	\$ 185.834.684	NO
OFERENTE		OPEN GROUP S.A.		HABILITADO
MEDIA ARITMÉTICA			\$ 185.834.684	
MEDIANA			\$ 185.834.684	
MEDIA GEOMÉTRICA			\$ 185.834.684,00	
COSTO TOTAL ESTIMADO			\$ 185.834.684,00	
\$ ART. BAJOS (SI / NO) 20%*			\$ 148.867.747,20	
OBSERVACIONES: una vez revisada la oferta económica presentada, se encuentra que no supera el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso; de esta forma, se tuvo en cuenta para la aplicación de metodología de Precios Artificialmente Bajos de CGE y una vez verificada, no se establece la existencia de precios artificialmente bajos, arrojando que no es objeto de requerimiento; En razón a lo anterior, las oferta habilitada es OPEN GROUP S.A.				

RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DEL 5/8/2025 22:33:1

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-018-2025"

Que teniendo en cuenta que solo hay una oferta habilitada, no habrá lugar a evento de subasta, lo anterior, en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que en virtud a lo anterior y teniendo en cuenta que sólo se presentó un oferente, encontrándose habilitado por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos por la entidad, la USPEC adjudicará el proceso por el valor de la oferta económica presentada por el proponente, esto en concordancia con el numeral 7.1, del ANEXO CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. USPEC-SA-SI-018-2025

Que conforme al informe de evaluación definitivo, la oferta presentada por el proponente **OPEN GROUP S.A.S**, identificado con **NIT. 900.249.043-1**, representado legalmente **RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.115.062.698**, cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-018-2025**.

Que el valor de adjudicación del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$185.834.684)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el contratista debe prestar el servicio de soporte, mantenimiento y horas de servicio hasta la finalización del contrato y realizar la entrega de todos los informes mensuales requeridos por la Entidad. La renovación del licenciamiento y el soporte técnico, tendrá vigencia por el término de un año, el cual aplicará a partir de la renovación del licenciamiento.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido y de conformidad con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, económico y financiero, recomienda adjudicar el proceso **USPEC-SA-SI-018-2025**, al proponente: **OPEN GROUP S.A.S**, identificado con **NIT. 900.249.043-1**, representado legalmente **RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.115.062.698**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$185.834.684)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratación en sesión virtual y presencial del 04 de agosto de 2025, aprobó la recomendación del Comité Evaluador en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DEL 5/8/2025 22:33:1

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-018-2025"

Que el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y Comité de Contratación y en virtud a ello, procede a adjudicar el Proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **USPEC-SA-SI-018-2025**, acorde con los informes de evaluación jurídica, técnica, económica y financiera al proponente **OPEN GROUP S.A.S**, identificado con **NIT. 900.249.043-1**, representado legalmente **RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.115.062.698**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$185.834.684)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-018-2025**, cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN DE LA USPEC"**, al proponente:

OPEN GROUP S.A.S, identificado con **NIT. 900.249.043-1**, representado legalmente **RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.115.062.698**.

ARTÍCULO 2. El valor del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$185.834.684)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para atender los gastos de la presente contratación, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31725** de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$302.000.000)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista debe prestar el servicio de soporte, mantenimiento y horas de servicio hasta la finalización del contrato y realizar la entrega de todos los informes mensuales requeridos por la Entidad. La renovación del licenciamiento y el soporte técnico, tendrá vigencia por el término de un año, el cual aplicará a partir de la renovación del licenciamiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000682 DEL 5/8/2025 22:33:1

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. USPEC-SA-SI-018-2025"

ARTÍCULO 3. Notifíquese electrónicamente, la adjudicación del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **USPEC-SA-SI-018-2025** en la plataforma SECOP II, al representante legal del proponente seleccionado:

OPEN GROUP S.A.S, identificado con **NIT. 900.249.043-1**, representado legalmente **RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.115.062.698**.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 5/8/2025 22:33:1



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

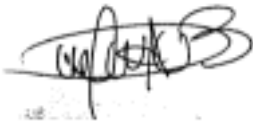
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Diana Alvarez Blanco – Profesional E - DIGECO

Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	DIANA CAROLINA ALVAREZ BLANCO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18	7/31/2025 3:40:47 PM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	8/4/2025 4:38:30 PM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/5/2025 11:11:46 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/5/2025 10:32:53 PM	